

PUNTOS DE SUSCRICION

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 80
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Gran Duquesa reinante de Sajonia Weimar;

S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante dos semanas, una de riguroso y una de alivio, debiendo empezar desde hoy.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Juan Estella, Diputado provincial de Salamanca;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Leopoldo Alonso y García, Alcalde de Linares de la Sierra;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la guerra de la Península y Ultramar, para que en

atención á la urgencia que requieren las obras de ensanche y ampliación de locales para el aumento de plazas en el Colegio de niñas huérfanas establecido en Guadalajara, pueda llevar á efecto las mencionadas obras por administración y sin las formalidades de su-  
basta.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

En atención á los méritos y circunstancias que concurren en D. Germán Vázquez de Parga, Gobernador civil de la provincia de Zamora, y como recompensa á los especiales servicios que ha prestado en el ejercicio de dicho cargo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Fernando Cos-Gayon.**

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Provincial de los Pequeños Hermanos de María;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de 8 de Febrero de 1888, por la que se reconoció la existencia legal de la expresada Congregación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1897.

TEJADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Real orden á que se refiere la anterior.

Sección 3.ª—Negociado 2.º—En vista de la instancia elevada por Ud. á este Ministerio en solicitud de Real autorización para instalar en España la Congregación francesa, denominada de los Pequeños Hermanos de María, con objeto de dedicarse á la enseñanza;

Considerando el laudable y civilizador fin que se propone la Hermandad, y que no se grava nada el Tesoro público;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que desde luego se tenga por reconocida y declarada la existencia legal de dicha Congregación, según se pretende, pero con la condición expresa de que el tratar de instalarse en un punto determinado de la Península ó islas adyacentes, se ha de solicitar necesariamente de este Ministerio, que la otorgará en su caso, previo el informe favorable de las Autoridades civil y eclesiástica respectivas, con el ob-

jeto de evitar dificultades que pudieran surgir al verificar la instalación en determinadas localidades.

De Real orden lo digo á Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1888.—ALONSO MARTÍNEZ.—Al Superior de la Congregación de los Pequeños Hermanos de María.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que todos los funcionarios de la carrera judicial y fiscal que sirven en los Tribunales y Juzgados remitan á este Ministerio, en el término de quince días y por conducto del Presidente de la Audiencia territorial respectiva, declaración de las incompatibilidades que tengan para el desempeño de sus cargos, siendo extensiva dicha obligación á los funcionarios excedentes, quienes lo harán directamente á este Ministerio dentro del expresado plazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1897.

TEJADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de los acuerdos de la Junta nombrada por el art. 4.º de la Real orden de 9 de Marzo último (D. O., núm. 54), consignados en el acta que á continuación se inserta:

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver se admitan las proposiciones declaradas admisibles por la precitada Junta, y en su virtud, autorizar á sus autores para que, con sujeción estricta á sus respectivos compromisos y á las condiciones marcadas en la referida Real orden de 9 del citado mes, presenten con destino á los Ejércitos de Cuba y Filipinas el número de voluntarios que en aquélla se enumeran.

Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que por los Capitanes generales de la región á que pertenece el punto desde el que aparecen suscritas las referidas proposiciones, se notifique á los interesados su admisión, á los efectos del art. 7.º de la mencionada Real orden, conservando dichas Autoridades en su poder los resguardos de los depósitos provisionales hasta que, constituidos por los concesionarios dentro del plazo de tres días, á contar desde el de la notificación, los depósitos definitivos, y presentadas las correspondientes cartas de pago, puedan canjearse éstas por los primitivos documentos, que quedarán desde entonces libres, de toda responsabilidad, y en disposición los interesados de reclamar con ellos de la Caja general de Depósitos y de sus sucursales en provincias, la devolución de los depósitos provisionales que hicieron para concurrir á este llamamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor....

**Acta que se cita.**

Presidente, Excmo. Sr. General de División D. Juan Muñoz y Vargas, Subsecretario del Ministerio.  
 Vocales: Excmo. Sr. General de Brigada D. José de Bascarán y Federic, Jefe de la primera Sección.  
 Idem íd. D. Carlos Andrade de las Fuentes, Jefe de la segunda Sección.  
 Idem íd. D. Enrique Cortes y Bayona, Jefe de la tercera Sección.  
 Idem íd. D. Santos Azbert y Laguna, Jefe de la sexta Sección.  
 Idem íd. D. Fabio Arana y Echevarría, Jefe de la séptima Sección.  
 Idem íd. D. Leandro Delgado y Fernández, Jefe de la octava.  
 Idem íd. D. Enrique Orozco de la Puente, Jefe de la novena.  
 Idem íd. D. Pedro Sarraiz y Friland, Jefe de la décima.  
 Idem íd. D. Eduardo Verdes Montenegro, Jefe de la undécima Sección.  
 Idem Intendente de División D. Mariano del Villar y Llovet, Jefe de la duodécima Sección.  
 Sr. Subinspector Médico de primera clase D. Bernardino Gallego y Saceda, encargado del despacho de la cuarta Sección.  
 Secretario, Sr. Auditor de División D. Francisco Zurbano y Fernández, Asesor.

NOTA.—No asistió el Excmo. Sr. General de Brigada Don José de Luna y Orfila, Jefe de la quinta Sección, por hallarse ausente de esta plaza en comisión del servicio.

En Madrid, á 24 de Marzo de 1897, reunidos en Junta en el despacho del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra los señores anotados al margen, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º de la Real orden de nueve del presente (D. O. núm. 54), dió principio la sesión con la lectura y examen de las proposiciones recibidas en este Ministerio hasta las doce de la noche del día 23, que á este efecto presentó el Jefe de la séptima Sección.

Dichas proposiciones y nombre de personas que las suscriben son las siguientes:

Primera. D. Felipe Peredo Mier, vecino de León, ofrece presentar, dentro de los plazos reglamentarios, 24 voluntarios para Cuba ó Filipinas. Acompaña la carta de pago acreditativa de haber depositado 120 pesetas.

Segunda. D. Pedro Espejo Martínez, vecino de Málaga, se compromete á presentar 200 voluntarios, dentro de los plazos de la Real orden de la convocatoria, mitad para Cuba y mitad para Filipinas, en el Depósito de bandera y embarque de Málaga. Acompaña resguardo de depósito por la cantidad de 1.000 pesetas.

Tercera. D. Cayetano González Hernández, vecino de Avila, ofrece presentar, dentro de los plazos marcados, 200 hombres, 100 para Cuba y 100 para Filipinas, deseando se le admitan en el Centro de reclutamiento de Avila. Acompaña carta de pago por la suma de 1.000 pesetas.

Cuarta. D. Justo Ganuzas Abajo, vecino de Santander, se compromete á presentar, dentro de los plazos prevenidos, 20 voluntarios para Cuba y 10 para Filipinas. Acompaña carta de pago acreditativa del depósito de 150 pesetas.

Quinta. D. Maximino Olavarría Rámila, vecino de Santander, ofrece 30 voluntarios para Cuba y 20 para Filipinas, como asimismo presentarlos dentro de los plazos prevenidos. Acompaña carta de pago por valor de 250 pesetas.

Sexta. D. Miguel Gil Montesinos, vecino de Valencia, se compromete presentar, dentro de los plazos marcados, 50 voluntarios para Cuba y 50 para Filipinas. Presenta carta de pago por valor de 500 pesetas.

Séptima. D. Miguel Díaz y Díaz, vecino de Valencia, se compromete también, dentro de los plazos marcados, á presentar 50 voluntarios para Cuba y 50 para Filipinas. Acompaña resguardo por 500 pesetas.

Octava. D. José Álvarez de Toledo, vecino de Málaga, se compromete á presentar, dentro de los precitados plazos, 50 hombres para Cuba y 50 para Filipinas, solicitando ingresarlos en el depósito de Málaga. Acompaña carta de pago por 500 pesetas.

Novena. D. Gumersindo Pérez Sánchez, desde Madrid, se compromete á presentar en los plazos marcados 75 voluntarios para Cuba y 75 para Filipinas. Acompaña carta de pago por valor de 750 pesetas.

Décima. D. Ramón Vivalle y D. Luis Münch, vecinos de la Coruña, se comprometen á presentar, dentro del plazo de dos meses, 20 voluntarios para el Ejército de Cuba. Acompaña resguardo por valor de 100 pesetas.

Once. D. Enrique González Camara, vecino de Valencia, se compromete, dentro de los plazos marcados, á presentar 25 hombres para Filipinas. Acompaña carta de pago por valor de 125 pesetas.

Doce. D. Cayetano García Martín, vecino de Madrid, ofrece, dentro de los plazos marcados, 50 hombres para Cuba y 15 para Filipinas. Acompaña resguardo de 325 pesetas.

Trece. D. Dionisio Patiño Zamarreño, vecino de Villarrubia (Salamanca), ofrece, en condiciones y plazos marcados, 40 voluntarios para Cuba y 20 para Filipinas. Acompaña resguardo por 300 pesetas.

Catorce. D. Felipe Terradas y Belinchón, vecino de Madrid, se compromete á entregar 80 voluntarios para Cuba y 20 para Filipinas. No acompaña carta de pago.

Quince. D. José Callejo Román, vecino de esta Corte, ofrece, dentro de los plazos prevenidos, 40 voluntarios para Cuba y Filipinas. Acompaña resguardo por valor de 200 pesetas.

Diez y seis. D. Antonio Signes Castelló, vecino de Barcelona, promete 50 voluntarios con destino al Ejército de Ultramar, sujetándose en hacer la entrega de 12 á 13 hombres en 4 plazos respectivamente para el contingente de ambos Ejércitos. Acompaña resguardo por valor de 250 pesetas.

Diez y siete. D. José Penalba Pareja, vecino de Valencia, se compromete á presentar, dentro de los plazos marcados, 10 hombres con destino á Cuba y 10 para Filipinas. Acompaña resguardo de depósito por 100 pesetas.

Diez y ocho. D. José Zubeldia Arostegui, vecino de esta Corte, ofrece 40 voluntarios para Cuba ó Filipinas. No acompaña justificante de haber hecho el correspondiente depósito.

Diez y nueve. D. Fernando Sevilla y Pérez propone reclutar por sí sólo 12.000 hombres, en un plazo de seis meses, ofreciendo una fianza de 25.000 pesetas.

Veinte. D. Antonio R. Medrano se compromete, si se varían las condiciones de la recluta, á presentar los voluntarios necesarios en breve plazo, y desde luego 4.000 hombres para Filipinas reclutados en Argel.

Veintiuno. D. Francisco Berenguer Mourras ofrece 12.000 hombres para Cuba y Filipinas, presentados en ocho meses, siempre que cada alistado pueda sustituir á un mozo del actual reemplazo. Pondrá fianza por 40.000 pesetas.

Veintidós. D. José Molina Artigas ofrece, como el anterior y en las propias condiciones, 12.000 hombres dentro del plazo de ocho meses. Ofrece fianza de 60.000 pesetas.

Veintitrés. El mismo propone que se le admitan estos mismos hombres, con la condición de que en vez de sustituir quintos se le entreguen 750 pesetas por cada hombre.

Veinticuatro. D. Juan Parrizas Verdejo ofrece 12.000 voluntarios, siempre que se reforme la Real orden de 9 del actual en el sentido que detalla.

Veinticinco. D. Federico Blasco D'Aigueville pide la exclusiva para el reclutamiento, y que se reforme la precitada Real orden de 9 del presente mes.

Veintiséis. D. Miguel Oliva Rubio propone ingresar 5.000 hombres en seis meses si el Estado le faculta para que cada certificado de embarco le sirva para cubrir cupo por un quinto del actual reemplazo.

Veintisiete. D. Feliciano Salustiano Expósito propone se modifique la Real orden de convocatoria, especialmente en lo

que se refiere á los documentos que se exigen á los voluntarios.

Veintiocho. D. Federico Blanco pide se establezca en cada capital de provincia un banderín, y como práctico en asuntos de recluta ofrece sus servicios.

Veintinueve. D. Angel Espina Lázaro dice que, enterado por la prensa de que el Gobierno trata de llevar á cabo una gran recluta voluntaria, se ha unido con otros individuos, estando dispuestos á facilitar el número de voluntarios que les corresponda en el plazo que se les señale.

Treinta. D. Ramón Boxaren y Compañía ofrecen 9.000 voluntarios en siete meses, y pide, entre otras cosas, que se amplie la edad hasta cuarenta y tres años.

Treinta y uno. Proponiendo las mismas modificaciones que el anterior, y en el plazo de tres meses, D. Francisco Rivas y Compañía ofrece 3.000 voluntarios.

Treinta y dos. D. Antonio Torras y Morros ofrece reclutar voluntarios para Cuba y Filipinas mientras dure la campaña, siempre que se le conceda la exclusiva para Cataluña, percibiendo 225 pesetas por cada individuo.

Treinta y tres. D. Casimiro Pérez ofrece 12.000 hombres en tres meses si se le concede la exclusiva, pidiendo además que la edad se amplie á cuarenta y cinco años, y que no se exija más documento que la cédula personal; haciendo una rebaja por cada individuo de 25 pesetas.

Treinta y cuatro. D. Angel Espino y Lázaro y otros ofrecen 3.000 voluntarios si se pone en vigor la Real orden de 4 de Noviembre de 1875.

Treinta y cinco. D. Mariano Rueda Alonso ofrece desplegar el mayor celo para el buen resultado de la recluta, y que se nombre una Comisión en Burgos para recibir los reclutas, siendo éstos conducidos por el empresario á Santander, y añade que no hace el depósito prevenido por no poder concretar el número de voluntarios.

Treinta y seis. D. Mariano Lacambra y D. José Tomás Vila ofrecen 12.000 hombres en ciento sesenta días, siempre que los voluntarios sean admitidos diariamente en todas las capitales de provincia, que los solicitantes puedan ejercer autoridad entre los voluntarios, y cediendo 50 pesetas de las que correspondan percibir á los reclutadores en vez de los depósitos que deben entregar.

En su vida, resultando que de las precitadas proposiciones sólo las señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 están en un todo arregladas á la Real orden de convocatoria, puesto que, si bien los autores de las de los números 14 y 18 ofrecen presentar voluntarios dentro de los plazos marcados y sujetándose á las condiciones prevenidas, resulta que no acompañan resguardo de haber hecho el oportuno depósito, y deben, por lo tanto, considerarse como no admitidas sus proposiciones, según previene el art. 3.º de la mencionada Real orden, la Junta acordó admitir las proposiciones suscritas respectivamente por D. Felipe Peredo Mier, D. Pedro Espejo Martínez, D. Cayetano González Hernández, D. Justo Ganuzas Abajo, D. Maximino Olavarría Rámila, D. Miguel Gil Montesinos, D. Miguel Díaz y Díaz, D. José Álvarez de Toledo, D. Gumersindo Pérez Sánchez, D. Ramón Vivalle y D. Luis Münch, D. Enrique González Camara, D. Cayetano García Martín, D. Dionisio Patiño Zamarreño, D. José Callejo Román, D. Antonio Signes Castelló y D. José Penalba Pareja, que son los que corresponden á los números que se dejan expresados, rechazando las restantes en uso del derecho que al efecto les concede el art. 4.º de la Real orden de convocatoria y en virtud de los defectos de que adolecen.

Con lo que se dió por terminada la junta, acordándose levantar la presente acta, que, leída y aprobada por todos los señores concurrentes, firmaron conmigo el Secretario, de que certifico.—Francisco Zurbano.—José de Bascarán.—Carlos de Andrade.—Enrique Cortes.—Santos Arbert.—Bernardino Gallego Saceda.—Fabio de Arana.—Leandro Delgado.—Enrique de Orozco.—Eduardo Verdes.—Mariano del Villar.—Pedro Sarraiz.—Presidente, Muñoz.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**BANCO DE ESPAÑA**  
 SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	10 Abril 1897.	3 Abril 1897.	PASIVO	10 Abril 1897.	3 Abril 1897.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.209.525'42	213.208.999'47	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	263.199.337'78	269.933.452'15	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	33.182.177'83	29.979.322'25	Ganancias y pérdidas.....	14.758.490'09	14.682.557'50
Efectos á cobrar en el extranjero.....	10.530.181'26	10.946.110'39	Realizadas.....	1.446.160'44	1.369.717'91
Descuentos.....	194.121.433'76	199.233.571'89	No realizadas.....		
Préstamos.....	249.559.304'31	252.546.660'88	Billetes en circulación.....	1.081.078.825	1.072.637.225
Efectos á cobrar en el día.....	1.555.680'72	2.274.834'65	Cuentas corrientes.....	437.090.567'40	442.086.409'62
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	23.712.367'33	23.664.259'80
Otros valores de cartera.....	4.286.377'67	4.455.619'85	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	42.767.958'47	43.115.219'06
Deuda amortizable al 4 por 100.....	390.092.155	390.092.155	Reservas de contribuciones.....	1.251.271'10	219.006'80
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.913.627'98	3.913.627'98	Reservas de Aduanas.....	11.028.951'19	10.409.984'72
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	265.846.000	265.846.000	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	15.302.211'98	27.139.524'06
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.923.692'79	6.993.263'82	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	3.498.606'31	11.050.768'47
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	2.506.405'24	6.634.509'35	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	91.978.496'54	87.133.603'13
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	2.708.079'40	2.675.929'40	Negociación de Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	8.148.303'35	8.148.303'35
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	15.803.899'28	15.803.470'28			
Diversas cuentas.....	77.354.330'76	69.849.052'06			
	1.897.062.209'20	1.906.656.579'42		1.897.062.209'20	1.906.656.579'42

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos..... 5 por 100  
 Préstamos sobre efectos públicos..... 5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º=El Gobernador, Barzanallana.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 43.965 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 440 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 17.776 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.261 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 18.654 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 16.760 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito fianza, números 955 y 961, expedidos por este establecimiento en 20 de Mayo y 6 de Junio de 1882, á favor de D. José Rodríguez de Lope, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 de Febrero último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Abril de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1826

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 11 premios mayores de los 550 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
9.208	300.000	Barcelona.
8.139	100.000	Cartagena.
335	50.000	Madrid.
2.036	6.000	Idem.
3.607	6.000	Cartagena.
5.887	6.000	Barcelona.
8.921	6.000	Alicante.
1.273	6.000	Madrid.
3.448	6.000	Idem.
4.259	6.000	Cádiz.
8.408	6.000	Línea de la Concepción.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Catalina Pascual Flores, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- María de la Gloria Rubio Lulle, del ídem.
- Esperanza Alcaraz Rogiero, del ídem.
- Raimunda Romero Cuesta, del ídem.
- Cirila Carretero García, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Abril de 1897.

Ha de constar de 25.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 875.000 pesetas en 1.250 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de.....	130.000
1 ..... de.....	55.000
1 ..... de.....	25.000
10 ..... de 4.000.....	40.000
1.033 ..... de 500.....	516.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	49.500
99 ídem de 500 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
2 ídem de 2.000 ídem íd. para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.500 ídem íd. para los del premio segundo.....	3.000
2 ídem de 1.250 ídem íd. para los del premio tercero.....	2.500
<b>1.250</b>	<b>875.000</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 25.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 45 y el segundo al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo; es decir, desde el 1 al 100 y del 9.901 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto del 1 por 100, establecido en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Madrid 10 de Abril de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 11.048 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 17.068 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, primera sección, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 19.953 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, primera sección, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, segunda sección, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata, es de 11.539 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, segunda sección, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 17.596 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente

del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Ecija á Olvera, primera y segunda sección, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 23.549 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Ecija á Olvera, primera y segunda sección, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Ferrocarriles.—Concesión y construcción.**

Vista la instancia elevada á este Ministerio con fecha 3 de los corrientes por D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Don Eugenio Robert, de una parte, en concepto de mandatarios del Consejo de administración de la Compañía del ferrocarril del Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda, y de otra parte D. Carlos Varé, como apoderado de la Compañía Belga de Caminos de hierro vecinales de Andalucía, y en solicitud ambas de que se apruebe la transferencia de la concesión de dicho ferrocarril hecha por la primera de tales Compañías en favor de la segunda, comprometiéndose el Sr. Varé, en nombre de ésta, á cumplir todas y cada una de las obligaciones contraídas, según la citada concesión y prórrogas otorgadas:

Visto el certificado expedido por el Notario de la ciudad de Lisboa, D. Augusto Scola, el 10 de Febrero último, en el que consta fueron autorizados los Sres. Consejeros D. José Acevedo y D. Francisco Cuña, por deliberación de la Asamblea general de la Compañía del camino de hierro del Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda, para transmitir todos los derechos de la misma línea, con facultad de delegar estos poderes:

Vista una copia de escritura de poder otorgada en Lisboa también, fechada el 20 de Febrero próximo pasado, ante el referido Notario y por los expresados Consejeros, facultando en tal documento á los Sres. Rodríguez de la Borbolla y Robert para llevar á efecto la transferencia de los derechos y valores de la Compañía del ferrocarril del Puerto de Santa María á la Belga de los Caminos de hierro vecinales de Andalucía:

Vista otra escritura de poder autorizada por el Notario de Bruselas D. Alberto Prelaent, el 23 de Septiembre de 1896, en la que consta que los Consejeros de administración de la última de aquellas Compañías D. Octavio Vief Orban, D. Arturo Du Roy de Blieguy y D. Mauricio Ampadi nombran por

su poderante á D. Carlos Vare, para obtener la transferencia, en forma, de la concesión del camino indicado del Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda, para la Compañía poderante:

Visto el documento en que aparece hallarse constituida ésta en Bruselas como Sociedad anónima, con arreglo á las leyes y usos del país, é inscrita en su Registro de Comercio: Resultando del expediente que por Real orden de este Ministerio del 10 de Noviembre de 1884 es concesionaria del ferrocarril de Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda la Compañía de estos mismos nombres:

Resultando que los exponentes con la representación ostentada intentan llevar á cabo la transferencia de la aludida concesión, pactada con la Compañía de los Caminos de hierro vecinales de Andalucía:

Considerando que los recurrentes tienen personalidad para cumplir el mandato de sus poderantes, según se demuestra por los documentos expedidos y legalizados en debida forma, así como para formalizar la petición de la transferencia de concesión de que se trata, á tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley general de Ferrocarriles que rige:

Considerando que la Compañía adquirente tiene aptitud legal para sustituir en los derechos y obligaciones de la actual concesionaria del Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda, toda vez que el representante de la primera acepta por su mandato las responsabilidades á que según la concesión y prórrogas del plazo de construcción venía obligada la segunda;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien disponer que se declare que la Compañía de los Caminos de hierro vecinales de Andalucía sustituye á la concesionaria del ferrocarril del Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda en todos los derechos, obligaciones, con los mismos términos y con las mismas garantías que, respecto del Estado, son inherentes y se derivan de la concesión de la expresada línea.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles de Sevilla.

### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### Relación de patentes caducadas (1).

Expediente núm. 10.941. La Sociedad Fernández Hermandos.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar trencilla de lana hilada, torcida y enfilada.

Expedida en 1.º de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 11.011. D. Pablo de Susini.

Patente de invención por veinte años por un nuevo motor de vapor de éter.

Expedida en 21 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 11.018. Sres. Guignard (Gaston) y Hedonim.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación directa de alcoholes puros por medio de la esterilización.

Expedida en 21 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 11.022. D. Maximino Simonet.

Patente de invención por veinte años por un nuevo triturador y malaxador, que se titula triturador Simonet.

Expedida en 20 de Agosto de 1890.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 11.054. D. Pablo Giffard.

Patente de invención por veinte años por un sistema de aparato para cargar los cartuchos metálicos con ácido, etc.

Expedida en 9 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 11.088. D. Julio Pohlig.

Patente de invención por cinco años por perfeccionamientos introducidos en los ferrocarriles aéreos.

Expedida en 17 de Septiembre de 1890.

Caducada por haber terminado el plazo de concesión en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 11.196. D. Juan Burgueras Pol.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los moldes para chocolates.

Expedida en 13 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.219. Mr. Alexander M. Dongall.

Patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para la construcción de buques y lanchas.

Expedida en 14 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.240. D. Pedro María de Merladet.

Patente de invención por veinte años por un sistema de túneles y galerías de revestimientos metálicos.

Expedida en 26 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.242. D. Francisco de A. Fábregas Saqués.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para anunciar en cartas-tarjetas.

Expedida en 19 de Diciembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.274. D. José Tarrés Puigrech.

Patente de invención por veinte años por un aparato para avisar automáticamente los incendios y escapes de gas, que se denomina Aerispondeo.

Expedida en 24 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.395. D. León Soulerín.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las bombas.

Expedida en 16 de Diciembre de 1890.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.389. Mr. Alfred Edwin Stove.

Patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento de construir cascos y trajes para buzos y en el modo de unir los mismos.

Expedida en 10 de Enero de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.506. Mr. George Van Wagenen.

Patente de invención por veinte años por mejoras en vagones para azúcar.

Expedida en 3 de Febrero de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.517. D. Lorenzo Alberto Groth.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para curtir las pieles ó los cueros por medio de un aparato perfeccionado.

Expedida en 11 de Enero de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.565. D. José Bosa.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento especial para fabricar papel de fumar que se denomina papel de eucaliptus.

Expedida en 20 de Enero de 1891.

Caducada por haber terminado el plazo de la concesión en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.645. D. Esteban Latorre.

Patente de invención por veinte años por un instrumento titulado Grafoplanímetro-Latorre, destinado á la medición de terrenos gráficamente por triangulación y reducción al horizonte.

Expedida en 8 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 30 de Julio de 1896.

Expediente núm. 11.659. D. Alfredo García y García.

Patente de invención por veinte años por un aparato que denomina Cámara polar, para la curación de la fiebre amarilla, etc., etc.

Expedida en 6 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 9 de Diciembre de 1895.

Expediente núm. 11.692. D. Guillermo Pattberge.

Patente de invención por cinco años por el procedimiento para la fabricación de correas de transmisión articuladas.

Expedida en 24 de Marzo de 1892.

Caducada por haber terminado el plazo de la concesión en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.765. D. Ernesto Julio Pedro Mercadier.

Patente de invención por veinte años por un vifonefono de audición perfeccionada, ligero, y que se sostiene automáticamente contra los oídos.

Expedida en 27 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 30 de Julio de 1896.

Expediente núm. 11.772. D. Apóstoles Marangos.

Patente de invención por veinte años por un aparato elevador de rosca y tubos desmontables y articulados llamado El Arquímides.

Expedida en 16 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 30 de Julio de 1896.

Expediente núm. 11.796. D. Félix Sivilla Prats.

Patente de invención por veinte años por un compensador de equilibrio constante para ascensores hidráulicos.

Expedida en 29 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 30 de Julio de 1896.

Expediente núm. 11.800. D. Pedro Delorme (hijo).

Patente de invención por veinte años por una nueva montera ó cabeza no metálica para ser aplicada á los frascos, sifones y otros recipientes de aguas gaseosas.

Expedida en 1.º de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 30 de Julio de 1896.

Expediente núm. 11.812. D. Ruperto Heaton.

Patente de invención por veinte años por un sistema de chap s perforadas filtrantes aplicable á toda clase de prensas, filtros y aparatos usados ó que puedan etc.

Expedida en 28 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 11.819. D. Ignacio Pons y D. Ramón Servadell Molinas.

Patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial, baldosas cerámicas huecas.

Expedida en 16 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 30 de Julio de 1896.

Expediente núm. 11.822. D. Francisco Verdaguer.

Patente de invención por veinte años por un obturador sistema Verdaguer para impedir el paso á la calle y á las casas del aire de las cloacas.

Expedida en 8 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Septiembre de 1896.

Expediente núm. 11.845. La Sociedad en comandita García Herranz y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un producto industrial consistente en un vaso especial para contener líquidos.

Expedida en 6 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 18 de Diciembre de 1895.

Expediente núm. 11.851. D. Manuel Martínez.

Certificado de adición por confección de tiras de lana y mezcla de lana con yute y lana con algodón.

Expedida en 25 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 11 de Diciembre de 1895.

Expediente núm. 11.867. Mr. Pietro Prada y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento de enganche automático para carruajes de caminos de hierro y tranvías.

Expedida en 10 de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 11.872. D. Felix Aristiñua.

Patente de invención por veinte años por fabricación de boinas con pretina interior, aprestados por el orín sin variar el actual sistema.

Expedida en 8 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 5 de Diciembre de 1895.

Expediente núm. 11.876. D. Juan Guarro y Robusté.

Patente de invención por veinte años por una máquina para raspar la corteza de las naranjas, limones y otros frutos.

Expedida en 8 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Septiembre de 1896.

Expediente núm. 11.893. D. Giovanni Gandini.

Patente de invención por veinte años por unos nuevos acumuladores eléctricos.

Expedida en 12 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Septiembre de 1896.

Expediente núm. 11.894. Sres. George James Bellamy Rodwell Herbert Canning Lecorel y Samuel John Moore.

Patente de invención por veinte años por el nuevo producto industrial «letras ó signos cóncavos para rótulos ó muestras».

Expedida en 12 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 18 de Diciembre de 1895.

Expediente núm. 11.896. Sres. Hagemann Dittler, etcétera, Compañía.

Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la composición de materia celulosa.

Expedida en 18 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Septiembre de 1896.

Expediente núm. 11.922. D. Edmundo Casimiro Marc.

Patente de invención por veinte años por una nueva máquina para hendir ó dividir, descortezar y disgregar el ramio ó otros textiles.

Expedida en 4 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 25 de Septiembre de 1896.

Expediente núm. 11.954. Mr. Joseph Gorinp.

Patente de invención por veinte años por un contador electro-magnético con indicadores de tiempo.

Expedida en 26 de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 11.961. Mr. Paolo Borgarelli.

Patente de invención por veinte años por un tendadero para cereales y demás materias partidas.

Expedida en 26 de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 11.974. MM. Delamare et Leroy.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de jarabes, melazas ordinarios por medio de la melaza de caña y remolacha.

Expedida en 1.º de Julio de 1888.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 10 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 11.975. MM. Delamare et Leroy.

Patente de invención por cinco años por el procedimiento de fabricación de melazas extra por medio de la mezcla de melazas de caña y jarabe de dextrina y glucosa.

Expedida en 1.º de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 12.041. Mr. Creuze de Latouche.

Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en confección de municiones de guerra y caza.

Expedida en 26 de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 12.044. Sr. Huillard Alfonso.

Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de decoloración y clarificación de los extractos tónicos.

Expedida en 8 de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 12.089. Sres. Paul Lebeng y Jules Gariel.

Patente de invención por veinte años por un sistema de cierre denominado cierre auténtico, aplicable á botellas de cualquier dimensión.

Expedida en 24 de Julio de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.

Expediente núm. 12.103. Sres. Luis y José Chamut.

Patente de invención por veinte años por una cuchilla especial, á la que dan el nombre de cuchilla sistema Chamut.

Expedida en 10 de Agosto de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Enero de 1896.

Expediente núm. 12.110. The Caustic Soda, et Cloñue Sindicato Limited.

Patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en el procedimiento para la fabricación ó producción del cloro y sosa cáustica.

Expedida en 18 de Julio de 1891.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 2 de Marzo de 1896.

Expediente núm. 12.172. Sr. Dr. C. Hopfuer.

Patente de invención por veinte años por la aplicación metalúrgica de ferrosilíceo y de otras sustancias análogas á la fabricación de anodas.

Expedida en 30 de Julio de 1891.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Febrero de 1896.

Expediente núm. 12.195. Mr. Elonzo J. Gordon.

Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las parrillas destinadas para los hornos.

Expedida en 18 de Agosto de 1891.

Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 21 de Enero de 1896.

Expediente núm. 12.218. Sociedad Hermann et Cohen.

Certificado de adición á la patente núm. 8.307, que le fué expedida en 20 de Agosto de 1888 por un sistema de hogar económico de perrillos múltiples móviles, aplicables á los generadores de vapor y en general á todos los aparatos de calefacción.

Expedido en 31 de Agosto de 1891.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Caducado por falta de pago de la octava anualidad en 25 de Enero de 1896.  
 Expediente núm. 12.229. D. Zacarías Campos.  
 Patente de invención por veinte años por un purificador universal de las aguas de alimentación que se emplean en los generadores de vapor, evitando las incrustaciones.  
 Expedida en 24 de Agosto de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 25 de Enero de 1896.  
 Expediente núm. 12.230. D. Zacarías Campos Herrero.  
 Patente de invención por veinte años por un generador de vapor inercustable.  
 Expedida en 24 de Agosto de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Enero de 1896.  
 Expediente núm. 12.383. D. Angel Rivas.  
 Patente de invención por veinte años por un contador para mesas de billar.  
 Expedida en 25 de Agosto de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.  
 Expediente núm. 12.395. D. Pedro Alcorta y Leturia.  
 Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de enganche de báscula y percutor ascendente para la escopeta ó arma de fuego.  
 Expedida en 23 de Septiembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.  
 Expediente núm. 12.396. D. José Guillén y Tous.  
 Patente de invención por veinte años por la elaboración de tejidos de algodón y sus mezclas, afelpados y pintados por las dos caras, etc., etc.  
 Expedida en 31 de Agosto de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 10 de Febrero de 1896.  
 Expediente núm. 12.422. D. Alberto Plutarco López y Cárdenas.  
 Patente de invención por veinte años por la exclusiva explotación de un carbón económico artificial.  
 Expedida en 23 de Septiembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Enero de 1896.  
 Expediente núm. 12.456. Sr. Bidurreux (Santos).  
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para fabricar barras-carriles, vigas, perfiles, laminados, etc., etc.  
 Expedida en 19 de Septiembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 30 de Enero de 1896.  
 Expediente núm. 12.541. D. Francisco Rivier.  
 Certificado de adición por un procedimiento para fabricar el espino artificial, y en el que ha introducido modificaciones.  
 Expedida en 21 de Octubre de 1891.  
 Caducada por la concesión de plazo en 5 de Diciembre de 1895.  
 Expediente núm. 12.579. Sociéte Anonyme des Parfums naturels de Cannes.  
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento para purificar los residuos ó tortas procedentes de las materias grasas ó de las frutas ó granos oleaginosos tratados por los resolventes.  
 Expedida en 5 de Marzo de 1892.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 16 de Junio de 1896.

Expediente núm. 12.589. D. Alexandre Lucchesini.  
 Patente de invención por veinte años por una máquina para fechar los billetes de ferrocarriles.  
 Expedida en 16 de Noviembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 16 de Junio de 1896.  
 Expediente núm. 12.609. D. Alejandro María López y Torres.  
 Patente de invención por veinte años por una mezcla combustible, vehículo de combustibles, aplicada á pastas que produzcan leña, gas ó carbones.  
 Expedida en 8 de Enero de 1892.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 16 de Junio de 1896.  
 Expediente núm. 12.638. Mr. Luis Augusto Peletan.  
 Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para el tratamiento de los minerales de cobre y de los mates cobrizos.  
 Expedida en 24 de Noviembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 16 de Junio de 1896.  
 Expediente núm. 12.642. D. Timoteo Colominas.  
 Patente de invención por cinco años por fabricación de placas secas fotográficas, preparadas al gelatino bromuro de plata.  
 Expedida en 4 de Diciembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 16 de Junio de 1896.  
 Expediente núm. 12.643. D. José Guerrero.  
 Patente de invención por veinte años por un sistema de montaje de cajones.  
 Expedida en 20 de Enero de 1892.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 16 de Junio de 1896.  
 Expediente núm. 12.644. D. Mariano Domingo y Garriga.  
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de hilados de lino mecánicamente.  
 Expedida en 9 de Diciembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 16 de Junio de 1896.  
 Expediente núm. 12.646. La Sociedad Schmider et C.<sup>a</sup>  
 Patente de invención por veinte años por un sistema de aparatos para la carga de los cañones colocados en torrecilla.  
 Expedida en 24 de Noviembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 16 de Junio de 1896.  
 Expediente núm. 12.666. Sres. Carroggio y Codina.  
 Patente de invención por veinte años por el producto industrial corte de delantal grande.  
 Expedida en 9 de Diciembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 16 de Junio de 1896.  
 Expediente núm. 12.711. D. Adolfo Senn.  
 Patente de invención por veinte años por una máquina para obtener, mediante calor y presión, madera decorada.  
 Expedida en 19 de Diciembre de 1891.  
 Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 16 de Junio de 1896.  
 Expediente núm. 12.727. Sociéte anonyme des Parfums naturels de Cannes.  
 Patente de invención por diez años por un procedimiento para purificar los cuerpos grasos extraídos por los resolventes volátiles.  
 Expedida en 18 de Mayo de 1892.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 25 de Septiembre de 1896.  
 Expediente núm. 12.747. Mr. Francois Van Rysselberghe.  
 Patente de invención por veinte años para la exclusiva explotación de una turbina silenciosa.  
 Expedida en 11 de Julio de 1892.  
 Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Diciembre de 1895.  
 Expediente núm. 12.794. Sres. Leveng y Eanis.  
 Certificado de adición por cierre auténtico aplicable á botellas de cualquier forma y dimensiones, bien sean de cristal, etc.  
 Expedida en 25 de Febrero de 1892.  
 Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Diciembre de 1895.

(Se continuará.)

Por acuerdo de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio fecha 25 de Enero de 1896, se concedió á D. Edward Joel Perington, domiciliado en Chicago (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los motores de gas y otros análogos y en el método de mezclar y volatilizar los gases en los mismos, cuya patente fué expedida á favor del interesado en 14 de Marzo de 1896; y habiendo solicitado e interesado que se expida duplicado de esta patente por haberse extraviado el original, se hace saber al público para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan promoverse ante dicha Dirección general las oposiciones ó reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid 10 de Abril de 1897.—El Jefe del Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial, Loma.

**Tribunal de oposiciones**

Á LA CÁTEDRA DE ARITMÉTICA, CÁLCULOS MERCANTILES Y CALIGRAFÍA, VACANTE EN LA ESCUELA DE COMERCIO DE CÁDIZ

Los señores opositores D. Gumersindo Lozano, D. Cristóbal Falcón, D. José María Galán, D. Emilio Alba, D. Agustín García y Gutiérrez, D. Angel Casqué, D. Florentino Briones, D. José Sampere, D. Antonio Soto, D. Manuel A. Villabona, D. Francisco Robles, D. Mariano Arias, D. Luis Godos, Don Ramón Rogina, D. José Casares, D. José Jerez y Gómez, Don Ramón Asensio, D. Vicente Martínez, D. José María Panés, D. Carlos Bares y D. José Muñoz López, se presentarán el día 27 del corriente, á las nueve y media de la mañana, en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central para proceder al sorteo de las trincas, según lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Los opositores que no asistan ó no excusen su falta de asistencia á dicho sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á estas oposiciones.

Asimismo se advierte que los Sres. D. José María Galán, D. José María Panés y D. José Muñoz y López, deberán presentar antes del sorteo de trincas los documentos que les faltan para completar sus expedientes.

Madrid 10 de Abril de 1897.—El Presidente del Tribunal, Doctor Ramón Larroca.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**SUBSECRETARÍA**

**SANIDAD**

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Abril de 1897.

**Relación individual de las inhumaciones.**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Marcelino Puente.....	»	9	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Don Pedro, 19.
Isidoro Pardo.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Mariano Fraile.....	»	8	»	Idem.....	Idem.....	Salvador, 9.
Francisco Calvet.....	22	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Militar.
Pedro Iglesias.....	60	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	Tesoro, 13.
Mariano Esteban.....	1	»	»	Párvulo.....	Pulmonía.....	Santa Brígida, 21.
Emilio Martínez.....	»	4	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	San Cayetano, 6.
Ignacio Tomás Jiménez.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Molino de Viento, 20 y 22.
Nicolás Ruiz.....	64	»	»	Casado.....	Nefritis.....	Costanilla de los Desamparados, 11.
José Santos Oñate.....	»	1	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Génova, 4.
Bernardo Menéndez.....	84	»	»	Viudo.....	Senectud.....	Bravo Murillo, 30.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Caballero de Gracia, 52.
Idem.....	»	»	»	»	»	San Lorenzo, 2.
Doña Evarista Sánchez.....	2	»	»	Párvulo.....	Sarampión-Noma.....	Mesón de Paredes, 41.
Mauricia Díaz.....	27	»	»	Soltera.....	Pulmonía grippal.....	Marqués de Leganes, 1.
Magdalena Díaz.....	1	»	»	Párvulo.....	Tuberculosis meningea.....	Santa Isabel, 22.
Adelaida Pérez.....	21	»	»	Soltera.....	Idem pulmonar.....	Embajadores, 32.
María R. Galiano.....	51	»	»	Casada.....	Hipertrofia cardíaca.....	Ruda, 11.
Carmen Delgado.....	39	»	»	Soltera.....	Endocarditis.....	Real Casa de Campo (Reservado).
Joaquina Carrión.....	64	»	»	Viuda.....	Bronquitis.....	Plaza del Alamillo, 1.
Manuela Acevedo.....	62	»	»	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Ballesta, 18.
María Gil.....	66	»	»	Soltera.....	Apoplejía serosa.....	Aguila, 37.
Vicenta Cordón.....	5	»	»	Párvulo.....	Meningoencefalitis.....	Travesía del Conde Duque, 19.
Cecilia Ruiz.....	2	»	»	Idem.....	Meningitis cerebral.....	Tetuán, 30 y 32.
Catalina Moreno.....	72	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Milaneses, 4.
Angela Figueras.....	»	»	»	»	Quemaduras.....	Judicial.
Andrea de las Heras.....	28	»	»	Casada.....	Suicidio.....	Serrano, 19.



tra Patricio Martínez, vecino de Pamplona, en virtud de haber sustraído 24 pares de alpargatas y un pañuelo de un carro que se hallaba en el pueblo de Huarte la noche del 2 al 3 de Febrero último, en cuya causa, por no haberse podido averiguar el nombre y domicilio del dueño de dichos efectos, he acordado llamarle por edictos para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de los mismos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca y manifieste ante este Juzgado si quiere ó no mostrarse parte en el proceso, y si renuncia ó no á la restitución de los objetos sustraídos é indemnización de perjuicios.

Dado en Aóiz á 2 de Abril de 1897.—Jacinto Cornago.—El Escribano, Florentino Alvarez y Torre. J—1987

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Nadal y Subirá, de veintidós años de edad, soltero, natural de Pallers, provincia de Lérida, partido judicial de Seo de Urgel, jornalero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal sobre lesiones á Juan Bautista Soler que me hallo instruyendo contra el mismo; con prevención de que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades de todas clases y categorías y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Domingo Nadal y Subirá, poniéndolo en las cárceles nacionales de esta ciudad, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 1.º de Abril de 1897.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S. y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. J—1988

#### BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Pedro Alba y Alba y otros, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: trece años de edad, natural de Perpignan (Francia) y vecino de la villa de Gracia.

Dada en Barcelona á 31 de Marzo de 1897.—Pablo Campos.—El Escribano, Pablo Teixidor. J—1989

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa, se cita y llama á D. Antonio Aguilar y Mora, Secretario que fué del suprimido Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1.º, segundo, al objeto de prestar una diligencia de justicia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona 1.º de Abril de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., Ernesto Freixa, habilitado. J—1990

#### CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Sánchez Rodríguez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 2 de Abril de 1897.—Rafael Bethencourt, Antonio F. y Arenas.

#### Señas y circunstancias.

Hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Guralguacil, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, arriero y sin instrucción. J—1991

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á las procesadas Vicenta Sateos Ramos y Dolores Padilla Jiménez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se las instruye por el delito de contrabando; apercibidas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichas procesadas.

Dada en Cádiz á 2 de Abril de 1897.—Rafael Bethencourt, Antonio F. y Arenas.

#### Señas y circunstancias.

La primera, hija de Diego y de Francisca, natural de San Roque, vecina de La Línea, calle del Clavel, casada con Tomás Dares, de más de cuarenta años de edad y sin instrucción.

Y la segunda, hija de Gabriel y de María, natural de San Roque, vecina de La Línea, calle del Clavel, viuda de Manuel Macías, de cuarenta años y sin instrucción. J—1992

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del robo verificado en la noche del 20 de Febrero último en la casa núm. 3 de la calle de la Cruz de esta ciudad, de los cuales se ignoran sus señas, circunstancias y paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de robo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichos individuos, caso de ser habidos.

Dado en Cádiz á 3 de Abril de 1897.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Manuel de la Torre. J—1993

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del robo efectuado en la noche del 18 de Enero último en el domicilio de D. Mariano Mola, Libertad, núm. 8, de los que se ignoran sus señas, circunstancias y paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de robo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichos individuos caso de ser habidos.

Dado en Cádiz á 3 de Abril de 1897.—Rafael Bethencourt, Licenciado Manuel de la Torre. J—1994

#### CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Eduardo Benimeli Savall, Juez municipal de esta villa, y regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Pérez Samper, hijo de Domingo y de Rosa, natural de Calpe, vecino de Callosa de Ensarriá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre hurto contra el mismo y otros.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura del Domingo Pérez Samper, y caso de ser habido que se conduzca, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Callosa de Ensarriá á 29 de Marzo de 1897.—E. Benimeli.—Por mandado de S. S., Fernando Berenguer. J—1995

#### CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los cuatro jóvenes, vecinos de esta ciudad, que en la tarde del día 5 de Marzo último acompañaban al chico que es conocido con el nombre de José García González, alias Chinchilla, cuando éste fué sorprendido por un mozo de la estación del ferrocarril del Mediodía en esta ciudad sustrayendo mineral plomizo de uno de los vagones que había en el muelle de descarga, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan personalmente ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por el delito de hurto frustrado de mineral contra Bienvenido Madrigal Gallego, alias Chinchilla; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 1.º de Abril de 1897.—Mariano Luján.—El actuario Manuel Belda. J—1996

#### CORCUBIÓN

D. Justo Villanueva y Lombardero, Juez de instrucción de esta villa y partido de Corcubión.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á Fulgencio Rodríguez Huertas, de cincuenta años de edad, casado, Agente ejecutivo auxiliar, natural y vecino de Betanzos, parroquia de San Martín de Tiobre, del que se ignora su paradero actual, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le fué impuesta en causa que se le ha instruido sobre desobediencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido penado Rodríguez Huertas para cumplir la condena antedicha.

Dada en la villa de Corcubión á 1.º de Abril de 1897.—Justo Villanueva.—Por su mandado, Manuel Pecamán. J—1997

#### CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por

hurto de un reloj, Juan Gavira González, de veintitrés años, hijo de Juan y Teresa, soltero, natural de Ecija, vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel nacional de esta ciudad, por haberse decretado su prisión provisional en el indicado sumario; bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, que caso de ser habido pondrán en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Córdoba á 2 de Abril de 1897.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Martínez. J—1998

#### CORUÑA

D. Manuel Rodríguez Bermúdez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Certifico que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, á 22 de Marzo de 1897, vistos por el Sr. D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estos autos, propuestos por Manuel Pan Campos, como representante legal de su esposa Matilde Dolores Martínez Borrazas, vecinos de Artojo, representado por el Procurador D. Enrique Aranda, bajo la dirección del Letrado D. José Martínez Fontana, solicitando la declaración de presunción de muerte de Don Emilio Martínez Calvete, siendo en los mismos parte el Ministerio fiscal;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Emilio Martínez Calvete, cuya declaración no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde la publicación de esta sentencia en los periódicos oficiales.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—José Román Junquera.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña, en su audiencia pública que se celebró en el día de hoy.

La Coruña 22 de Marzo de 1897.—Manuel Rodríguez Bermúdez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en la Coruña á 31 de Marzo de 1897.—Manuel Rodríguez Bermúdez. 119—P

#### CUENCA

D. Andrés Galindo Pardo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Atanasio Sánchez Angulo, natural y vecino de Tresjuncos, hijo de Francisco y de Josefa, de cuarenta y un años de edad, casado, ex Agente ejecutivo de la zona de Tarancón, para que en el término de diez días se persone ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre robo al mismo de 52.000 pesetas; apercibiéndole que si no comparece en dicho término será declarado rebelde.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Cuenca á 31 de Marzo de 1897.—Andrés Galindo.—El Secretario, Ruperto Moreno. J—1999

#### ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á los vecinos de la villa de Yunder, que en unión de Juan Orozco Ollás, Casildo Martín Hernández y Manuel Hernández García, de la misma vecindad, estuvieron el día 1.º del presente mes cargando los carros que habían de conducir el trigo vendido por D. Santiago Sánchez, Cura párroco de referida villa, á Ambrosio Martín, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la causa criminal que instruyo por robo cometido en la casa de referido D. Santiago Sánchez; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 19 de Marzo de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—2003

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á todas las personas que presenciaren ó puedan dar razón de la riña ocurrida la noche del 21 de Marzo actual, sobre las ocho á ocho y media, en término de Añover, en el sitio denominado Cuesta de la Vega, frente á la cantina de Pedro Soto, entre Pedro Corredor y Arana, residente en Castillejo, y Manuel y Teodoro Cuéllar y Sánchez, vecinos de dicho Añover de Tajo, de cuya riña resultaron heridos de una pedrada el Pedro, y el Manuel de uno de los cuatro disparos de arma de fuego que se dió se hicieron durante la riña, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 25 de Marzo de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—2001

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer en sumario que instruyo con motivo de sustracción de varios efectos de la pertenencia de Doña Jorja Piniños Valladolid, y cuyo hecho tuvo lugar en la villa de Carranque, he acordado se proceda á la busca de los efectos que han sido sustraídos y que al final se expresarán, así como á la ocupación de los mismos y detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Á la vez se cita y llama á todas las personas que puedan dar razón del hecho mencionado á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

y *Boletín oficial* de esta provincia, á prestar la oportuna declaración por lo conducente; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.  
Dada en Illescas á 25 de Marzo de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

*Efectos sustraídos.*

- Un arcón de pino.
- Dos sábanas.
- Dos colchones pequeños.
- Catorce gavillas de sarmientos.
- Seis sillas bastas.
- Varias piezas de vajilla de loza, que en testamentaria se valoraron en 10 pesetas.
- Varios cazos.
- Seis candeleros de metal.
- Dos mesas de pino.

J—2002

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en virtud del sumario que instruyo con motivo de sustracción de ropas de Doña Rita Cogulludo, vecina de Cabañas, he acordado se proceda á la busca y ocupación de las indicadas ropas, que después se reseñan, poniéndolas, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado.

A la vez se llama á todas las personas que puedan dar razón del hecho indicado, así como á los autores del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración por lo conducente dentro del término de diez días, contados desde que se inserte ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento que si no lo hicieren les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se practiquen las más activas gestiones para la busca y ocupación de las relacionadas ropas.

Dada en Illescas á 29 de Marzo de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

*Ropas sustraídas.*

- Cuatro sábanas de tela de algodón con encajes.
- Dos de hilo con tira bordada.
- Un pañuelo seda para la cabeza, color oro.
- Una mantelería y dos toallas de hilo marcadas con hilo encarnado con las iniciales R. C.
- Una colcha de percal blanca y ramos encarnados.
- Media docena de pares de medias de algodón en colores.
- Un traje nuevo, negro y de lana.
- Una cazadora para invierno, negra y de jerga.
- Tres varas de tela azul y de jerga.
- Un jergón de tela á cuadros azules.
- Unas alforjas con listas negras y encarnadas.
- Un tapete y faldas de una camilla de tela de yute y de color encarnado y amarillo.

J—2026

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Expósito, panadero, vecino que fué de esta villa, desde la que se marchó para Santander, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de que preste declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad en documento privado, en virtud de denuncia de su suegro José Castillo y Castillo; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á 30 de Marzo de 1897.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral.

J—2004

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores que en la noche del 19 del pasado mes de Marzo hurtaron un burro al sitio de la hacienda de Monte Horecaz, término municipal de Villanueva de las Minas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación á fin de que procedan á la busca y captura de dicho autor ó autores, así como á la busca y rescate de dicha caballería, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lora del Río á 3 de Abril de 1897.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves.

*Señas de la caballería.*

- Un burro pelo negro, mediano, sin hierro, entero y cerrado.

J—2005

LORCA

D. Antonio Campesino Berrocal, Juez de instrucción de Lorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Jiménez y Juan Antonio Reverte, de esta vecindad, cuyo domicilio, segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que se sigue por estafa de esparto á D. Raimundo Ruano; apercibidos que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Lorca á 5 de Marzo de 1897.—Antonio Campesino.—El actuario, José Felú.

J—2028

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á las personas que sean dueños de una yegua castaño oscura, de seis años, menos de la marca, sin hierro; un potrero de quince meses, cas-

taño claro, alzada regular, con hierro en la nalga izquierda, careto y calzado, y una burra platera, cerrada y con rastra, que en el día 20 del actual conducían los gitanos Juan Hosos Hernández y Manuel de los Reyes Santiago, vecinos de Cantillana y Constantina respectivamente, y que las abandonaron, dejándolas en la posada de San Antonio de esta ciudad, y marchándose de la misma al notar que la Guardia civil intervenía practicando diligencias sobre la legitimidad de los documentos que les ocuparon, á fin de que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado con los documentos ó prueba que justifique les corresponden á título de dueños, á fin de en este caso hacerles entrega de indicados semovientes.

Dado en Lucena á 26 de Marzo de 1897.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Ramos.

J—2027

LUGO

D. José María Roberes y Tomasi, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, de Oviedo y *GACETA DE MADRID*, cito, llamo y emplazo al que dijo llamarse Valeriano López Fernández, natural de Barganaz, en dicha provincia de Oviedo, soltero, de veintitrés años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre contrabando, con motivo de la aprehensión de 100 cigarros puros, llevada á cabo por la fuerza de Carabineros de Baamonde el día 26 de Febrero último; prevenido de que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Lugo á 1.º de Abril de 1897.—José María Roberes.—El Secretario, Juan Vargas.

J—2006

LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez instructor de Llanes y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Francisco Trespalacios Cosío, casado, de cincuenta y cinco años de edad, propietario, y vecino del pueblo de Alles, Concejo del Valle Alto de Peñamellera, en este partido, sin que consten otras circunstancias ni las señas personales, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre falsedad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta villa.

Dada en Llanes á 31 de Marzo de 1897.—Marcelino Trapiello y Menéndez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

J—2007

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Menéndez Gil, que vive en la calle de la Aduana, núm. 43, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: alto, moreno, con patillas y pelo negro ó muy oscuro, como de unos treinta y cinco años de edad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Marzo de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

J—2029

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Nueda Pérez, de cuarenta años de edad, casado, que ha vivido en la calle de Alcalá, 60, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que sufra la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, viste traje de cazadora negro y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Bonifacio Guillén.

J—2008

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Valle, que vive en la calle del Conde Duque, núm. 7, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Abril de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

J—2030

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en el concurso de acreedores, hoy testamentaria concursada de la Excm. Sra. Doña María del Carmen Hernández y Espinosa, Duquesa viuda de Santaña, se sacan á la venta en pública primera subasta diferentes fincas que pertenecieron á aquélla, situadas en los términos jurisdiccionales de Ciempozuelos y Lanjarón, y cuya descripción es como sigue:

Fincas en Ciempozuelos.

Pesetas.

- 1.ª Una tierra al sitio llamado Las Chozas, de cuatro fanegas, con riego de pie: linda Norte Cáceres alta; Mediodía Matías Díaz; Levante y Poniente Don Juan de Mora; tasada en tres mil pesetas. . . . . 3.000
- 2.ª Una tierra de regadío, sitio llamado de las Chozas, con un pequeño trozo erial: linda Norte con terrenos de D. Ignacio Pachón, camino de la misma finca y viña de D. Jerónimo Moral; al Sur con isla Chicanda y con la finca llamada La Huerta; al Este con el río Jarama, y Oeste con tierras de Trompeta y otras; cuya finca está compuesta por las señaladas por los números 2, 5, 6, 11, 12, 13, 15, 17, 24 y 25 del mandamiento del Registro de la propiedad, y cuya finca, por virtud de las crecidas del Jarama, ha hecho desaparecer algunos trozos convirtiéndolos en cauce, y toda ella ha sido tasada en la cantidad de diez y nueve mil ciento veinticinco pesetas. . . . . 19.125
- 3.ª Una tierra de regadío llamada La Huerta, en el sitio de las Chozas, y linda Norte con la anterior; Sur D. Juan Rivera; Este isla Chicanda, y Oeste Rafael Mingo, corresponde, según el Perito, al 19 del mandamiento judicial, y ha sido tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas. . . . . 2.250
- 4.ª Una tierra de regadío en el sitio de las Chozas: linda Norte D. Jerónimo Moral; Sur D. Fidel Rubio; Este río Jarama, y Oeste D. Hilario Pérez, corresponde á la 21 del mandamiento judicial, y fué tasada en tres mil pesetas. . . . . 3.000
- 5.ª Una tierra de pastos en el sitio de las Chozas; que linda Norte D. Jerónimo del Moral; Sur río Jarama; Este D. Mariano Collado, y Oeste Doña Mercedes Díaz, corresponde á la 27 del mismo mandamiento; tasada en tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas. . . . . 3.450
- 6.ª Otra tierra de regadío, sitio llamado Chopillos ó Barca: que linda al Norte carretera de Chinchón; Sur la Cáceres de las tres compuertas; Este D. José López; Oeste D. Rafael López y dicha Cáceres, existiendo parte de ella de erial, y toda ella comprende la de los números 3, 7, 14 y 18 del mandamiento judicial; tasada en quince mil pesetas. . . . . 15.000
- 7.ª Otra tierra de riego y pastos, conocida con los nombres del Lavadero, Rasillo, Vagoneta y Vereda, formada con las fincas números 4, 9 y 26 del mandamiento judicial, y linda Norte D. Pedro Hernández, D. Nicolás y D. José López; Sur soto de Don Esteban Hernández; Este D. José López y vereda del Parral de arriba; Oeste las Arriadas y veredas del Parral de abajo; tasada en siete mil pesetas. . . . . 7.000
- 8.ª Una tierra de riego en el Espinillo: linda Norte D. Juan de Mora; Sur camino del Parral; Este vereda de los Manchegos, y Oeste D. Angel López; corresponde á la 28 de dicho mandamiento y ha sido tasada en ocho mil doscientas cincuenta pesetas. . . . . 8.250
- 9.ª Otra tierra de secano, camino de Aranjuez y Pradillos, llamada del Anís: linda Norte cerros; Sur Doña Mercedes Díaz; Este Doña Vicenta Hernández, y Oeste camino de la Cuesta; corresponde á la 16 del mismo mandamiento; tasada en dos mil quinientas pesetas. . . . . 2.500
- 10.ª Otra tierra de riego, sitio de Ríoseco: linda al Norte camino de Ríoseco; Sur y Este D. Esteban Hernández y Doña Mercedes Díaz, y comprende las fincas números 20, 22 y 23 del citado mandamiento; ha sido tasada en veinte mil doscientas cincuenta pesetas. . . . . 20.250
- 11.ª Otra tierra de labor en regadío, denominada San Antón; que linda al Norte con la Cáceres; Sur y Este D. Gregorio Doró, y Oeste D. Francisco López y D. Ignacio Porlier, y corresponde á los números 32 y 33 de dicho mandamiento; tasada en mil ochocientas pesetas. . . . . 1.800
- 12.ª Otra tierra en el sitio de Ríoseco, que comprende las dos de los números 34 y 35 del mandamiento, al pago de San Antón, y linda Norte Malecón; Mediodía vereda de la Madre vieja; Oeste Eugenio López; Poniente Francisco Orturu; tasada en cinco mil doscientas pesetas. . . . . 5.200
- 13.ª Otra tierra de regadío, llamada La Alquitara, que linda al Norte Doña Mercedes Díaz y Don Francisco López; Sur camino del Parral; Este Don Marcial López, y Oeste Cáceres de riego; corresponde á la 36 del mandamiento; tasada en setecientas cincuenta pesetas. . . . . 750
- 14.ª Una casa sita en la calle del Marqués, con el núm. 6, y linda por la derecha con Angela Pachón; izquierda herederos de Carlos Heras y Doña Mercedes Díaz, y por el frente con dicha calle del Marqués; consta de planta baja, principal y buhardilla, bodegas, cámaras, caballerizas, cobertizos, patios; tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas. . . . . 37.500

TOTAL . . . . . 129.075

Fincas en Lanjarón.

- 1.ª Una posesión de tierra de riego con agua de las acequias de Montalbán y Nueva, en el pago de Picacho, término de Lanjarón, con su casa cortijo; tasada en cinco mil doscientas pesetas. . . . . 5.200
- 2.ª La hacienda llamada La Huerta, situada á unos tres kilómetros sobre el pueblo dicho al Nordeste y en terreno muy accidentado; tiene riego en tanda de la acequia de era alta y el producto consiste en los pastos y el producto del castañar; está atravesada por un camino en dirección de Norte á Sur, habiéndose estimado el valor total de esta finca en treinta y cinco mil doscientas pesetas. . . . . 35.200
- 3.ª Una suerte de tierra de riego en la vega de dicho punto, pago del Salado; tasada en dos mil trescientas pesetas. . . . . 2.300
- 4.ª Las aguas y baños minero-medicinales situados en la villa de Lanjarón, compuestos de 14 fin-

Pesetas.

cas que en la actualidad forman una sola y siete manantiales y fuentes llamadas el Sal-do, Capuchinas, Capillas, San Antonio, Salud, Gómez y Julia, con sus acequias y cañerías, el camino para carruajes en terreno del pago de los Peñoncillos en que estuvo el establecimiento balneario, hoy derruido, y el antiguo establecimiento de baños; dicha finca con todas sus pertenencias, se ha tasado en ciento catorce mil quinientas pesetas.....	114.500
5. <sup>a</sup> Una haza de tierra de riego en dicho término y pago de las Calenturas, con 39 áreas y 70 centiáreas, tiene hoy comenzada una construcción que se limita á la cimentación, servicio de atarjes y muros de plant. baja de un gran edificio que destinaba á balneario; tasado el terreno y construcciones existentes en treinta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas.....	32.750
6. <sup>a</sup> La huerta situada en dicho término y pago del Calvario y la casa señalada con el núm. 3 de la calle de San Antonio constituyen hoy una sola finca, que linda al Norte con casas de los herederos de Juan Alonso y las de D. José Samar, Antonio Rioja, Manuel Clemente, Baltasar Jaraba, Francisco Martín y Teresa Castilla; Este calle de San Antonio y casas de José Ramos y otros; Sur camino del Pago y herederos de D. Agustín Banqueri, y Oeste estos mismos herederos; tasada en cuarenta y cuatro mil doscientas setenta pesetas.....	44.270
7. <sup>a</sup> La haza de tierra de riego á la Ermita de San Roque, en dicho término, es de primera calidad y tiene muros de sostenimiento de mampostería en la parte que la carretera de Granada va en rasante más alta que la finca y en el cerramiento por el término del Cortijuelo, con una puerta de entrada por éste; tasada en seis mil doscientas pesetas..	6.200
<b>TOTAL.....</b>	<b>240 420</b>

Y los dos grupos de fincas de los dos términos indicados ascienden en un total su tasación á la suma de trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas..... 369.495

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en los de Getafe y Orgiva, el día 12 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, haciéndose saber al público, así como las condiciones en que la subasta ha de tener lugar, que son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que no se admitirán proposiciones sino á la totalidad de las fincas, ó cada uno de los lotes en que se dividen, que lo formarán dos, uno de los de cada región.
- 2.<sup>a</sup> Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo del remate.
- Y 4.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para los que gusten examinarlos; previniéndoles que tendrán que conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dada en Madrid á 6 de Abril de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. X—1824

MADRID—CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Anastasio Sánchez Garfía, que según cédula personal que presentó al alquilar en 15 de Febrero último la cochera de la casa núm. 86 de la calle de las Huertas, vivía en el Paseo de las Delicias, número 51 y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á las cargas que le resultan en causa que se instruye sobre tentativa de robo con oculto en la calle de Atocha, núm. 57; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Marzo de 1897.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Agapito Gil Manrique. J—2009

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y estafa contra Pedro Boch, se cita á D. Miguel Aizcober y D. Hermenegildo Solechero, que han tenido su domicilio en las calles del Calvario, 18 y Relatores, 22, respectivamente, para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Marzo de 1897.—V.º B.º—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio. J—1961

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de la niña Máxima Eulalia Lorenzo, se cita al conductor del coche de plaza que desde la Glorieta de Quevedo condujo á dicha niña, dos hombres y una mujer, la noche del 28 del corriente, hasta la calle de Fuencarral, próximo á la del Arco de Santa María, donde dicha niña se cayó del carruaje, ocasionándose la muerte, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo

apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio. J—1962

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Josefa García, se cita á la referida Josefa García, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Abril de 1897.—V.º B.º—Eusebio Martín Ruiz. El Escribano, Justo Navarro. J—2031

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 5 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos promovidos y que se siguen por el Banco Hipotecario de España contra el Excmo. Sr. D. Carlos de Aguilera y Aguilera, Marqués de Benalúa, sobre secuestro, posesión y venta de fincas, se saca de nuevo á pública subasta, por primera vez y por el precio ó tipo de 40.000 pesetas, una hacienda denominada de San José, compuesta de otras haciendas y varias porciones de tierras en término municipal de Alicante, tiene casa principal y varias para colonos, y comprende en junto una cabida de 1.045 tahullas, ó sean 135 hect. reas, 50 áreas y 45 centiáreas, poco más ó menos; para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Alicante, se ha señalado el día 14 de Mayo y hora de la una de su tarde; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en aquélla deberán consignar el 10 por 100 del tipo de remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el pago del precio del remate deberá verificarse al contado y en efectivo á los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; y por último, que los títulos de propiedad, con los autos, estarán de manifiesto en el local del archivo de la Escribanía para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 10 de Abril de 1897.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, Celestino de Flores. X—1828

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente edicto y en méritos de los autos que de oficio se siguen en este Juzgado sobre prevención del juicio de abintestado por muerte de Agustina Madariaga y Bengoa, natural de Vitoria, y vecina que fué de esta Corte, se hace saber que dicha señora falleció el día 20 de Noviembre del año último, á los setenta años de edad, sin dejar herederos ni parientes conocidos, y sin haber otorgado disposición testamentaria eficaz, por cuya razón, y en observancia del precepto del artículo 984, en relación con el 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicaron los edictos que aquéllos previenen, citando y llamando á los que se creyeron con derecho á la herencia de dicha señora, para que comparezcan en referido Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del último anuncio; mas como quiera que expresado término ha transcurrido sin que haya comparecido persona alguna reclamando tal derecho, de conformidad al artículo 987 de precitada ley, se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la sucesión intestada de la caudante Doña Agustina Madariaga y Bengoa, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á ejercerlo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1897.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Esteban Unceta. 120—P

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á la procesada Teresa Rabaneda Mende, natural de Antequera, y de esta vecindad, hija de Andrés y de Juana, soltera, de treinta años, sirvienta, de estatura un metro 600 milímetros, color moreno, ojos y pelo negro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder á los cargos que le resultan en la causa de que se hace mención; previniendo que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida, y caso de ser habida, la pongan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Marzo de 1897.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Rafael Wittemberg Solano. J—1963

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad, se cita á Francisco Orrillo, Blas Pérez y á Cipriana Hernández, cuyos apellidos maternos y demás circunstancias se desconocen, los cuales en la madrugada del 1.º del actual presenciaron la riña habida entre José López Pinedo y Ángel Rodríguez Jiménez, y se lesionaron mutuamente, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, á prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 27 de Marzo de 1897.—El actuario, Antonio González. J—2010

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al joven Pedro Cámara, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida en el mismo sobre lesiones á José González Navas; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención del citado Pedro Cámara, y habido que sea, lo pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 22 de Marzo de 1897.—Francisco Gallego.—José Antonio Gil. J—1964

MONTORO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los dos individuos que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, núm. 8, para hacerles saber la pena que para los mismos solicita el Ministerio fiscal en causa que se les sigue por hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Montoro á 5 de Abril de 1897.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Miguel Criado.

Señas.

Antonio Fernández Egea, de cuarenta años, hijo de Juan y Ana, natural de Senés, provincia de Almería, casado con Isabel Fernández Rodríguez, jornalero y sin instrucción.

Isabel Fernández Rodríguez, de cuarenta y un años, hija de Juana é Isabel, de la misma naturaleza que el otro y casada con el anterior, ocupación la de su sexo, sin instrucción, y ambos vecinos de Adamur. J—2032

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un individuo nombrado Montoro, que en el año de 1890 tenía una taberna en esta ciudad, sin que consten otras circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la última inserción del presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, núm. 8, de esta población, al objeto de recibirle declaración en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de caballerías contra Joaquín Correa Santander y otros; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar; pues por providencia de hoy, dictada en mencionado sumario, así lo tengo mandado.

Dado en Montoro á 5 de Abril de 1897.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara. J—2033

MORÓN

D. Antonio Alvarez García de Soria, Juez interino de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria he go saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto de prendas y efectos contra Matilde Bargas, alias Grulla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un delantal de percal negro con rositas blancas, poniéndolo en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas reconocidas responsables y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón 1.º de Abril de 1897.—Antonio Alvarez.—El actuario, José Delgado. J—1965

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Alejandro García del Pozo y Merino, Juez de instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rafael Ruiz y Ruiz, vecino de Puebla del Salvador, cuya actual residencia se ignora, para que en término de diez días, que se contarán desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber que el Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Cuenca ha solicitado el sobreseimiento en la causa que se seguía sobre hurto de uvas; advirtiéndole que de no verificarlo se cumplirá con lo prescrito en el art. 642 de la ley procesal.

Dado en Motilla del Palancar á 1.º de Abril de 1897.—Alejandro García del Pozo.—Por su mandado, José María Alarcón. J—2011

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Aquilino Pardo Pelluz, hijo de Bartolomé y María, de veintitrés años, jornalero, vecino de esta capital, en el partido de Puerte de Tocinos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á fin de notificarle cierto acuerdo recaído en causa sobre hurto; apercibéndole de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Prado.

Dada en Murcia á 2 de Abril de 1897.—Cristóbal Gironés. El Escribano, Fulgencio Murcia. J—2034

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Sánchez Sánchez, alias Perchao, vecino del partido de la Arboleda de esta capital, empleado que ha sido en consumos, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber cierto acuerdo dictado en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado procesado.

Dada en Murcia á 2 de Abril de 1897.—Cristóbal Girón.—El Escribano, Fulgencio Murcia. J—2012

## NOVELDA

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se instruye en este Juzgado, bajo la actuación del que refrenda, sobre hurto de algarrobas á José Martínez Sirvent, contra Jacinto Trivaldo Moreno y otro, natural de Chiclana, provincia de Jaén, vecino de Monforte, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fermín y de Isabel, cuyo paradero y demás circunstancias personales no constan, el cual se halla procesado en la expresada causa, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que en el mencionado sumario le resultan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Novelda á 1.º de Abril de 1897.—Juan Herrera.—De orden de S. S., Pedro Graus. J—2013

## OSUNA

D. Facundo de la Cruz Mora, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y ante la fe del que refrenda, se instruye causa criminal por robo de ganado lanar y otros efectos de la propiedad de D. Francisco Domínguez Fernández, que tuvo lugar en la noche de 21 del corriente en los terrenos del cortijo llamado de Monteliner, de este término, para lo cual sorprendieron los malhechores, é intimaron con armas, á los que custodiaban el ganado; y como no haya sido habido éste ni aquellos efectos, como tampoco los culpables, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás individuos de la policía judicial para que ordenen los primeros y practiquen los segundos eficaces diligencias á fin de conseguir la busca de expresadas cabezas y efectos, para lo cual al final se indican las señas, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como á la persona ó personas á quienes se ocuparen todos ó cualquiera de ellos, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Osuna á 30 de Marzo de 1897.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Morenoyáñez.

## Señas.

Veintiún borregos de siete á ocho meses, señalados en ambas orejas con un rabisaco atrás, y en la derecha una mosca delante.

Unas ceñideras en buen uso, de becerro colorado, con una flor hecha á pespunte en la delantera, una pequeña cortadura por bajo de ella, con un agujerito al terminar el pernil derecho.

Una navaja pequeña con cabo de asta, casquetes de hierro uno y de metal dorado el otro. J—1966

## OVIEDO

D. José Pineda y Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sampedro Vigón, soltero, de diez y nueve años de edad, pordiosero y vecino de la villa de Gijón, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente: es cojo de ambas piernas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su detención, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Oviedo á 2 de Abril de 1897.—José Pineda.—Por su mandato, Cayetano Meana. J—2014

## POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, practiquen activas diligencias en la busca y rescate de la caballería que se reseña á continuación, que fué hurtada en la noche del 21 del corriente mes en el molino aceitero llamado de Santa Ana, casas dispersas de la aldea de la Peñalosa, término municipal de Fuente Palmera, y cuyo semoviente es de la propiedad de Agueda García Sánchez, cuya caballería pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita y emplaza al autor ó autores del hecho, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Posadas á 26 de Marzo de 1897.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

## Señas de la caballería.

Un burro de treinta meses de edad, pelo rucio, de buena alzada, herrado en la tabla derecha del cuello con R, recién pelado, llevando las puntas de la cola cortadas, con una mota en la punta inferior de dicha cola, sin herrar. J—1968

## PUEBLA DE SANABRIA

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que D. José Magro Alfonso, que desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de este partido desde 5 de Mayo de 1894 hasta 14 de Septiembre de 1895, ha instado en este Juzgado expediente para conseguir la devolución de la cuarta parte de sus honorarios, consignada para garantía de indicado cargo; lo cual se hace público, á tenor de lo prescrito en el art. 277 del reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que dentro del término que dicho reglamento previene se formulen ante este Juzgado las oportunas reclamaciones por las personas que á ello se crean con derecho.

Dado en Puebla de Sanabria á 31 de Marzo de 1897.—Miguel Hernández.—Por su mandato, Faustino Mato. J—1969

## RIAÑO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Juan Antonio Fort Belloq, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de José María Rodríguez por el hecho de haberle propuesto José Díaz Sánchez que matase á Mariano Valdaliso, se cita por la presente á Graciano Vigón, Esteban Sampedro y Amalio García, cuyo actual paradero se ignora, según se hace constar en la diligencia del portero del Juzgado municipal de Prado, en cuyo término se hallaban trabajando en unas minas de carbón, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, á prestar sus declaraciones como testigos en la expresada causa y á tenor del hecho denunciado.

Y para que sirva de citación en forma á los testigos Graciano Vigón, Esteban Sampedro y Amalio García, expido la presente en Riaño á 1.º de Abril de 1897.—El Secretario, José Reyero. J—2015

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de lo que se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo verificado en la noche del 17 de Diciembre de 1896 en la casa de José Guerra García, en la calle del Baño de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruye por dicho robo; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los presuntos autores, y habidos que sean, dispongan su conducción á esta cárcel á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 26 de Marzo de 1897.—Federico Escobar Aliaga.—José Acquaroni y Díaz. J—1971

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Gómez Calvo, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Antonio y Teresa, viudo, vendedor ambulante, y natural y vecino de Junquera, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ser emplazado en la causa instruida contra el mismo por expención de monedas falsas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y encargados de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho individuo á la cárcel de este partido á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 30 de Marzo de 1897.—Federico Escobar Aliaga.—Víctor Sanz. J—1972

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por el delito de violación, se cita á Milagro Fernández Marín, de veintisiete años de edad, vecina de Cádiz, en la calle del Angel, números 16 y 18; á María Gracia Alpe Alvarado, de diez y ocho años de edad, soltera, natural de Huelva; á José Padó Martínez, de veinticinco años de edad, natural de Sevilla, vecino de Cádiz, en la repetida calle del Angel, números 16 y 18; á Filomena Alvarez y Alvarado, de veintidós años de edad, soltera, natural de Rosiana, provincia de Huelva; á María Alvarez Alvarado, de nueve años de edad, y á José Alpe Alvarado, de trece años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario antes dicho; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tengan efecto las citaciones acordadas, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 16 de Marzo de 1897.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. J—2016

## SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez, y término de treinta días, á contar desde el en que la misma aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Badajoz y GACETA DE MADRID, á Faustino Hernández Acosta, natural de la Puebla del Maestre, hijo de Francisco y de María, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, de ocupación chalán de caballerías, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que se presente en este Juzgado para ser constituido en prisión por causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido de que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de Faustino Hernández Acosta procedan á su prisión y que lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 30 de Marzo de 1897.—José Martín Barrios.—El actuario, José González Sánchez. J—1973

## SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Esteban Rojas Gómez, alias Chaparro, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Jimena, habitante calle Castellariello, casado, de cincuenta años de edad, arriero, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle saber las conclusiones del Ministerio fiscal, y que se ratifique ó no en la conformidad de su Abogado defensor en el sumario que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto; apercibido de que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del indicado procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 29 de Marzo de 1897.—Lorenzo del Fresno.—Por mandato de S. S., Rodrigo de Torres. J—1974

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martín García, natural de Monda, de veinte años de edad, jornalero, é Isabel García Urbano, madre del anterior, de cincuenta años, casada, y ambos vecinos de La Línea, en la Aturrara, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para cierta diligencia judicial en causa que contra los mismos instruyo por atentado; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dichos procesados.

San Roque 26 de Marzo de 1897.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandato, Francisco Pozo. J—2017

## SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Menéndez García, de treinta y dos años, hijo de Fructuoso y de Josefa, soltero, fogonero, natural de Tamar, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante el Juez de instrucción de Santander á responder á los cargos que le resultan en causa por aprehensión de tabaco y defraudación á la Hacienda; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez suplico á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel pública del partido á disposición de este Juzgado.

Santander 24 de Marzo de 1897.—Alejandro Martín.—Por su mandato, Jesús Escobio. J—1975

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio se cita á Rosalía Alberdi Cantolla, de cuarenta y un años, soltera, natural de Lurganes (Santander), que se dijo vivir en la calle de Santa Bárbara, número 1, y plaza de Santa Bárbara, núm. 1, buhardilla, hoy de ignorado paradero, para que el día 20 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, para ser reconocida por el Sr. Forense de la lesión que ha sufrido; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Abril de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—2123

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio se cita á Dolores Sanz Ramos, de veintinueve años, viuda, natural de Sigüenza, prostituta, que se dijo vivir en la calle del Tesoro, núm. 11, piso cuarto, hoy de ignorado paradero, para que comparezca el día 20 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, para que sea reconocida por el Sr. Forense de la lesión que ha sufrido; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Abril de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—2124

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio se cita á Francisco Rodríguez Adame, de treinta y seis años, viudo, jornalero, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), que se dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 41, principal, hoy de ignorado paradero, para que el día 21 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por riña y escándalo, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Abril de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—2125

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio se cita á Luis Fernández Sainz, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Medina (Burgos), que se dijo vivir en la calle de Hernani, núm. 5, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, el día 21 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Abril de 1897.—El Secretario, José Ballester. J—2126

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.

No habiendo podido celebrarse la junta general ordinaria convocada para el día 8 de Abril por falta de número de acciones depositadas, el Consejo de administración convoca por segunda vez á los señores accionistas para la junta general que deberá celebrarse el día 24 del corriente, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Río de San Pedro, número 1.

El objeto de esta junta es: 1.º Examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio. 2.º Tratar de la prolongación de la línea de Oviedo á Infiesto, y de la adquisición en caso de conveniencia de la concesión del tranvía de Infiesto á Ribadesella y Cangas de Onís. Y 3.º Autorizar al Consejo de administración para introducir algunas reformas en la concesión del tranvía urbano de Oviedo.

Para concurrir á esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado, antes del día 19 del mes actual, por lo menos 10 acciones en la Caja de la Sociedad; en el Banco de España, en Madrid; en las sucursales de éste en provincias, ó en casa de los Sres. Masaveu y Compañía de esta capital.

Oviedo 9 de Abril de 1897.—El Director, J. Ibrán. X—1823

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á junta general ordinaria, de conformidad con el art. 26 de los estatutos, para el miércoles 12 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en Madrid, en el domicilio social, Ronda de Toledo, núm. 8, á los señores accionistas de la misma para deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1896.

Tienen derecho para asistir á la junta, según los estatutos, todos los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos.

Aquellos de los señores accionistas que deseen concurrir á la junta deberán depositar sus acciones con veinte días de antelación, ó sea hasta el 21 de Abril inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, núm. 69.

Madrid 10 de Abril de 1897.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director de la Compañía, A. Barle. X—1822

Sociedad Vizcaya.

De conformidad con los acuerdos tomados por la junta general extraordinaria de accionistas que se celebró el año pasado, y junta general ordinaria celebrada el 30 de Marzo último, la Junta de gobierno de esta Sociedad, en sesión del día de la fecha, ha acordado que el pago del dividendo pasivo de 5 por 100 que deben desembolsar las acciones se haga simultáneamente con el cobro del dividendo activo de pesetas 17 por acción, señalando de plazo para verificarlo, de conformidad con lo que dispone el art. 7.º de los estatutos, el día 15 de Mayo próximo venidero.

Cobros y pagos se harán por las Cajas del Banco del Comercio de esta plaza, y Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid, mediante factura duplicada, que se facilitará en dichos establecimientos.

Bilbao á 6 de Abril de 1897.—Por la Sociedad Vizcaya, el Gerente, Guillermo Pradera. X—1825

La Industrial Hispano Portuguesa.

Se convoca á junta general á los señores accionistas de dicha Sociedad para el día 30 del corriente mes, á las tres de la tarde, en las oficinas de la misma y para los efectos que determina el art. 24, párrafo quinto, de sus estatutos.

Vigo 5 de Abril de 1897.—El Director Gerente, A. González Castro. X—1827

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Abril de 1897.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase de viento, Estado del cielo. Includes data for 9 mañana, 12 del día, 5 de la tarde, 8 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las siete de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 10 de Abril de 1897.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 9 de Abril de 1897.

Table with columns: Deuda perpetua, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists financial data for various bonds and funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 22.21 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 28.95-8.35.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 57 y 58 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio en pesetas. Lists prices for different editions of the guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

SANTOS DEL DIA

DOMINGO DE RAMOS

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Segundo y tercer actos de Castigo sin venganza.—Boca de fraile.—Honra sin conciencia.—La niña del estanquero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 2.º par.—Las solteronas.—Los conejos.—El petrolero.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El verdadero conde.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—Entre mi mujer y el negro.—La boda de Luis Alonso.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La madre abadesa.—Las bravatas.—La romería de Miera.—Escuela musical.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651